



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 1784 de fecha 23 de mayo de 2018, en relación a la constitución de una Bolsa de Trabajo de Ordenanzas de Biblioteca del Ayuntamiento de Benicasim, se ha acordado lo siguiente:

“Resultando que por Decreto de la Alcaldía n.º 1088 de fecha 4 de abril de 2018, se aprobaron las bases específicas que regulan el concurso-oposición para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Ordenanzas de Biblioteca en el Ayuntamiento de Benicasim.

Resultando que celebrado el concurso-oposición, el Tribunal de selección en Acta de fecha 22 de mayo de 2018 expone la relación de aspirantes que han superado el concurso-oposición y eleva a la autoridad competente la propuesta de creación de la Bolsa de Trabajo de Ordenanzas de Biblioteca.

Considerando todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 10/2010 de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana ; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana y el Reglamento de Bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Benicàssim aprobado por el Pleno el 25 de agosto de 2005.

Vistas las atribuciones que me confiere la ley, *con validación de conformidad por el Jefe de la Sección de Personal*, por el presente vengo en **RESOLVER** lo siguiente:

PRIMERO.- Constituir una **Bolsa de Trabajo Temporal Ordenanzas de Biblioteca**, según Acta del Tribunal de selección de fecha 22 de mayo de 2018, del modo que sigue:

1.- SORIANO MIRALLES, PATRICIA	12
2.- GARCÍA VIDRI, VICENTE JAVIER	10,25
3.- FERRER PONS, EVA MARIA	10,25
4.- GONZÁLEZ NIEVES, CONCHA	9,76
5.- FERRER OTERO, ENRIQUE	9,38
6.- MATEU CEPRIA, JUAN	9,25
7.- BADENES BRAULIO, IGNACIO	8,75
8.- GARCÍA SALMERÓN, ANTONIO	8,51
9.- MOLINER URDIALES, JOSÉ ANTONIO	8,38
10.- ARRIETA MANZANO, EVA SUSANA	8,25
11.- VILARROIG PERIS, MONSERRAT	8,13
12.- GONZÁLEZ PÉREZ, GEMMA	8,13
13.- RIBES GARCÍA, MARIA CARMEN	7,51
14.- RODRÍGUEZ DE LA CUESTA DANIEL R.	5,75



Ajuntament de Benicàssim

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Benicàssim y dar traslado de la misma a la Junta de Personal.

TERCERO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

- a) Recurso de reposición con carácter potestativo. **Plazo:** UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación . Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: **Plazo:** DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicasim, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.